Antonio Escudero Sáez y doña Carmen Serrano García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de diciembre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 0556, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo o aval bancario, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 668 de la nueva Ley del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Valoración: 14.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.338, libro 235, de la sección 2.ª, folio 19, finca 4.605/N.

Barcelona, 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—51.235.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Manuel Hernández Hofmann, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 241/01-D2, sobre quiebra necesaria promovidos por «Slovensky Hodvab, A. S.», representada por la Procuradora doña Arantzazu Armisen, contra «Comercial de Hilaturas, Sociedad Anónima», habiendo sido declarada ésta última en estado de quiebra, en los que se ha acordado señalar Junta de acreedores el día 13 de noviembre de 2001, a las diez horas, en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los efectos oportunos, expido el presente en Barcelona a 26 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.—51.147.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña María Luisa Guillén Fleta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 178/00 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia «Bancaja», representada por la Procuradora doña Elía Peña Chorda, contra don Antonio Meléndez Muñoz y doña Josefa Benítez Ruiz, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 8 de enero de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 1339000017017800, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—En el caso de que la subasta hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor o por recaer el señalamiento en día festivo, se celebrará el siguiente día hábil, excepto sábados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de marzo, a las diez horas, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca decimotercera, o sea, piso segundo derecha mirando a la fachada por la plaza de la Virgen del Carmen, del edificio situado en el Grao, de esta ciudad, en dicha plaza, esquina a la calle de Sebastián Elcano, con la que forma chaflán, con acceso independiente por el portal recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán situado a la derecha de la fachada de dicha plaza; inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 1, al tomo 946, libro 236, Sección 1.ª, folio 188, finca número 20.706, inscripción 2.ª

Sirva la presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de no encontrarse éstos en su domicilio en el momento de practicarse la notificación personal.

Dado en Castellón de la Plana a 7 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial.—51.886.

FUENLABRADA

Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en el procedimiento número 29/01 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial don Manuel Sánchez Martín.

En Fuenlabrada a 27 de junio de 2001.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Florencio Aráez Martínez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Ramiro Guillén Macía y don José Rodríguez Pareja, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Teresa de la Vieja Escolar, doña Nicolasa de la Vieja y doña María Ángeles de la Vieja Escolar, como titular registral a don José Rodríguez Pareja como persona a cuyo nombre están catastrados, y don Ángel Serna Carrillo y doña Guadalupe Castillo Gutiérrez como últimos vendedores mediante contrato privado de la finca objeto de litis a favor del promotor del expediente, a fin de que, dentro del término de diez días, las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", así como en un diario de tirada nacional, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La finca objeto de litis es nave industrial, sita en Humanes, de Madrid, de planta baja, señalada con el número 14.II del plano general, sitio a la izquierda de la Veredilla de la Raya, calle Andrés Álvarez Caballero, número 25-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 2.985, libro 41 de Humanes, folio 119, finca 3.938.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Sirviendo la presente de emplazamiento en forma a las personas que pudiera interesar el expediente de dominio.»

Fuenlabrada, 27 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.427.

LEGANÉS

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 4/01, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Madrid, contra don Sanguino Fernández Lucio y doña Encarnación Tirado Camaces, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2396000019000401, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de enero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de febrero de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral 28.054, al tomo 1.192, libro 350, folios 219 a 220 del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés. Urbana vivienda, cuarto, A, del portal número 9 de la calle de nuevo trazado, denominada de San Dionisio, de Leganés, en el bloque V del conjunto residencial «El Olivar».

Dado en Leganés a 9 de julio de 2001.—La Juez.—El Secretario.—51.415.

MADRID

Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 185/1981, se tramita procedimiento de separación contenciosa, a instancia de Pelayo Hornillos Fernández de Bobadilla, contra Elke-Johanna Klein Mulheims, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 2446, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de enero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de febrero de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la calle General Moscardó, número 32, 6.º B, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, finca número 21.132.

Valoración: 51.934.068 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 2001.—El Secretario.—51.164.

MADRID

Edicto

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 619/01, se tramita procedimiento para aprobar la disolución de la cooperativa Promocional Social de Viviendas (PSV), acordada por los órganos rectores el día 25 de mayo de 2001, y se abre el período de liquidación de la misma, previsto en el artículo 71 de la Ley General de Cooperativas, de 16 de julio de 1999, designándose como miembros de la Comisión Liquidadora a don Valeriano Gómez Sánchez, don Alejandro Latorre Atance y don Antonio Hidalgo de Lalama.

Y para que conste y sirva de notificación a los posibles acreedores de la referida cooperativa, al objeto de que puedan utilizar las acciones que les corresponda, expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—51.425.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria que bajo el número 578/2001, se siguen en este Juzgado, a instancias de la Procuradora doña María Belén Aroca Flórez, en nombre y representación de la sociedad «Arias Lorente, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la sociedad «Arias Lorente, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Orense, número 16, octavo, de Madrid, si bien el domicilio de hecho se trasladó durante la suspensión de pagos a la calle Conde de Peñalver, número 24, cuarto derecha, de Madrid.

Se tienen por vencidas todas las deudas de dicha sociedad que dejarán de devengar intereses.

Por ahora y sin perjuicio de tercero, el momento a que deban retrotraerse los efectos de esta declaración de quiebra se fija en el día 23 de mayo de 2000.

Se nombra Comisaria de la quiebra a doña Concepción González Andrés, con domicilio en Estébanez Calderón, número 7, sexta-E, 28020 Madrid, y Depositario, a don Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en la calle José Abascal, número 52, de Madrid, a los que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezcan ante este Juzgado y, previa aceptación y jura del cargo, proceda la Comisaria a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito, sin perjuicio de los que tenga en su poder dado que era Interventora judicial en el expediente de suspensión de pago seguido en este Juzgado con el número 307/2000, así como a presentar en el plazo de quince días el informe a que hace referencia el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se pongan bajo la custodia del Depositario los bienes de la quebrada. Como retribución de los mismos se señala la que corresponda conforme a los honorarios fijados por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas.

De conformidad con la doctrina establecida en la sentencia del Tribunal Constitucional, de 19 de diciembre de 1985, no apreciándose motivos que justifiquen el arresto del Administrador de la quebrada y tratándose de asegurar únicamente la disponibilidad personal del mismo para cuando lo requiera el proceso de quiebra, se estima suficiente a tal fin que dicho Administrador dé cuenta al Juzgado de su paradero cada vez que éste varíe y disponga los medios para estar continuamente localizado a disposición del Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en un diario de tirada nacional, haciendo constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a la señora Comisaria, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a dicho quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos.

Procédase por los señores Secretaria, Comisaria, Depositario y Agente judicial a la ocupación de las pertenencias, bienes, libros y papeles y documentos de giro de la quebrada en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, señalándose para su práctica el día 24 de julio de 2001, a las nueve treinta horas, dándose para ello comisión al Servicio Común de Madrid, al que el testimonio del presente proveído servirá de mandamiento en forma.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, debiéndose llevar a cabo esta medida conforme vaya teniendo noticia de las ejecuciones despachadas.

Presentada la lista de acreedores para la quebrada, para la celebración de la primera Junta general se señala el día 9 de octubre, a las diez horas de su mañana, en el salón de actos, sito en la planta primera de la calle Capitán Haya, número 66, debiéndose convocar a los acreedores en la forma señalada en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose extensivos los edictos mandados publicar para la citación de aquellos cuyo domicilio se ignore.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, a la Procuradora de la sociedad quebrada y al Fondo de Garantía Salarial.